SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Modifica Decreto Exento Nº 016, de 11.05.1981, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Salud, SEREMI de Salud, los inmuebles fiscales en la comuna de Talca.

_____/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 27 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0371 **/.-**

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesto en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Decreto Exento N° 016, de fecha 11 de Mayo del año 1981 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Artículo 79 y siguiente del la Ley N° 18.834, sobre Subrogación administrativa; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010; ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 016, de fecha 11 de Mayo del 1981 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio de Salud, SEREMI de Salud, Región del Maule, distintos inmuebles fiscales ubicados todos en la Población Río Claro, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, entre ellos; Los Paltos, Block 205-B, Depto. 42; Block 205-C, Deptos. 41 y 42; Los Limones, Block 37, Depto. 33, Los Papayos, Block 040, Depto. N° 13 y Los Papayos, Block 50, Depto. 23, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

2.- Que, a través de Ord. N° 0476 de fecha 20 de Febrero del año 2014, del Secretario Regional Ministerial de Salud (S), se informa que los departamentos antes referidos se encuentra ocupados y en administración por el Servicio de Salud del Maule, desde el momento que se generó la separación de reparticiones.

3.- Que, debido a que el Servicio no mantiene una administración directa del inmueble y no cumple con los fines para cual fuera destinado de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese,** a contar de esta fecha, el Decreto Exento N° 016, de fecha 11 de Mayo del 1981 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Salud, SEREMI de Salud, Región del Maule,

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de
Bienes Nacionales

departamentos fiscales ubicados en la Población Villa Río Claro, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, para fines habitacionales de funcionarios de su repartición, en el sentido que excluye los siguientes inmuebles fiscales:

- Los Paltos, Block 205-B, Depto. N° 42, de una superficie de 58,15 M2..
- Los Paltos, Block 205-C, Depto. N° 41, de una superficie de 58,15 M2..
- Los Paltos, Block 205-C, Depto. N°42, de una superficie de 59,20 M2..
- Los Limones, Block 037, Depto. N° 33, de una superficie de 77,17 M2..
- Los Papayos, Block 040, Depto. N° 13, de una superficie de 68,81 M2..
- Los Papayos, Block 050, Depto. N°23, de una superficie de 77,17 M2..

Todos individualizados en el plano N° 07-2-711 C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 2268 vta. N° 2493 del Registro de Propiedad de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia el Decreto N° 016 de fecha 11.05.1981, entendiéndose la presente formar parte de éste, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

HERNÁN GONZÁLEZ MÚÑOZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región del Maule

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CAC/CGE/dps.

c.c. Carpeta F.N.D.R. N° 63; 59; 61; 62; 64 y 66
c.c. Carpeta de catastro N° 92 Talca.

59

11

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

mem.

REF : MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, destina inmuebles fiscales en la Región del Maule.

==========

TALCA, 11 MAYO 1981

Exento del Trámite
de Toma de Razón

EXENTO Nº 016 / VISTOS :

Estos antecedentes, ORD. Nº 1485, de 21 de Octubre de 1980, de la INTENDENCIA REGION DEL MAULE, teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 56 y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977, lo dispuesto en la Circular Nº 7 de 21 de Enero de 1980, la Resolución Nº 600 de 1977, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en el Diario Oficial de 8 de Abril de 1978,

D E C R E T O :

1.- Destínase al Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, los departamentos que a continuación se señalan, construídos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ubicado en la Población Río Claro, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, individualizados en el Plano Nº 07-2-711 C.U. :

	DEPTO. Nº	BLOCK	UBICACION	SUPERFICIE
	42	205-B	Los Paltos	58,15 m2.
	22	205-C	Los Paltos	59,20 m2.
	41	205-C	Los Paltos	58,15 m2.
	42	205-C	Los Paltos	59,20 m2.
	33	037	Los Limones	77,17 m2.
	13	040	Los Papayos	68,81 m2.
DESOCUPADO	34	040	Los Papayos	68,81 m2.
	23	050	Los Papayos	77,17 m2.
	34	050	Los Papayos	68,81 m2.
	44	059	Los Papayos	68,81 m2.
DESOCUPADO	42	060	Los Avellanos	68,81 m2.

2.- El Servicio beneficiario deberá asignar los departamentos a los funcionarios de su dependencia que no cuenten con casa habitación en la ciudad de Talca, procediendo a descontar una renta mensual equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, ingresando los fondos que se recauden a la cuenta del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

./.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en el presente Decreto, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

PMN/HGM/opv.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VII Región

PATRICIO MANRIQUEZ NOVOA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región del Maule